

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO..... 4'99
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Problemas de la clase

El Colegio de Huérfanos

No entraba en nuestros cálculos volver sobre un asunto que parecía virtualmente resuelto, pero las circunstancias nos obligan a ello. La protección de los huérfanos del Magisterio esta a punto de oler a «puchero de enfermo».

Y mientras nosotros perdemos lastimosamente el tiempo discutiendo minucias, van creándose Colegios en los distintos Cuerpos, algunos de los cuales suponen un esfuerzo admirable por el reducido número de cotizantes.

¿Qué es lo que detiene la marcha de un asunto de tan relevante importancia?

No se pierda de vista que, si en todos los casos debe preocupar muchísimo a los buenos padres la situación en que han de quedar sus hijos cuando aquellos abandonen este mundo en las circunstancias en que hoy está el Magisterio, esa preocupación ha de ser más honda, toda vez que la incorporación de los derechos pasivos al Estado, disminuyendo las pensiones, ha reducido también notablemente la posibilidad de sacar adelante nuestros huérfanos con el solo esfuerzo individual.

Pocos asuntos, por otra parte, han sido tan detenidamente estudiados por la clase. Hace ya bastantes años que la Asociación Nacional trató sobre él y envió a provincias un proyecto para su estudio, siendo la de Soria una de las que más calor pusieron en las deliberaciones.

Posteriormente vino la magna Asamblea Pedagógica organizada por «El Magisterio Español» a recoger opiniones exteriorizadas sobre puntos esenciales de la protección. De cómo se expresó en esta Asamblea el ferviente anhelo del Magisterio da idea el hecho de que tuvo eco en las esferas oficiales y se consignó una cantidad, menos grande que significativa que recientemente acaba distribuirse entre huérfanos necesitados.

Y por último, y de un modo oficial se constituyó una Junta o Comisión en la que está representado el Ministerio, la clase y los Colegios que ya

funcionan. Al parecer se han celebrado varias reuniones y la cuestión quedó ya solucionada, salvo detalles entregando la redacción definitiva de las bases a una ponencia que forman los señores Xandri y Valle. Esto hace ya bastantes meses y la resolución no aparece.

¿Cual es la causa?

—Lo ignoramos y hemos de suponer que la hay justificada, porque los señores indicados se darán seguramente cuenta de la urgencia de la cuestión que nos ocupa, y del perjuicio que vienen sufriendo muchos hijos de compañeros fallecidos. Pero en cualquier caso rogamos que no se eche al olvido todo esto y que, una vez que el asunto se ha estudiado con toda amplitud, no se haga esperar más la instauración del tan deseado Colegio.

De actualidad

Comentarios sobre la Real orden de 23 de abril de 1929

Continuando en el presente número el estudio de la Real orden que iniciamos en el número 1260 de EL DEFENSOR ESCOLAR, llegamos al apartado cuarto de dicha disposición que dice así:

«La Dirección general de Primera enseñanza procederá a estimar excepcionalmente, en los casos que sea posible, sin perjuicio de tercero y sin que ello sirva de precedente, las anulaciones de los nombramientos que hasta la fecha se hayan solicitado, adjudicando, en su caso, las vacantes que por tales anulaciones se deriven en los siguientes peticionarios que pudieran existir y por el orden de preferencia, dentro de los términos reglamentarios.»

El texto del enunciado precedente aparece un tanto confuso, en aquello de «las anulaciones de los nombramientos que hasta la fecha se hayan solicitado» ya que puede interpretarse en el sentido de que se estimarán las renunciaciones de los nombramientos que se hayan hecho hasta la fecha del 23 de abril último y por lo tanto hasta los nombramientos definitivos de noviembre, que es el criterio que modestamente juzgamos más acertado, o bien puede interpretarse en el sentido de que se estimarán únicamente las renunciaciones que se hayan presentado hasta la fecha indicada y que es la interpretación que parece se quiere aplicar, con desigualdad para aquellos a los que no les convinieron sus nombramientos y por un extremo de delicadeza y respeto a lo legislado, no se atrevieron a presentar la petición de que anulasen sus nombramientos.

Al tiempo de escribir estas líneas son muchas ya las instancias que se han presentado solicitando la anulación de nombramientos; siempre que no hubiese perjuicio de tercero, entendemos que podía accederse a lo solicitado, por lo menos para los nombrados para escuelas vacantes hasta noviembre último.

El apartado quinto de la disposición de que venimos hablando establece lo siguiente:

«Solo y exclusivamente a los efectos de la antigüedad en sucesivos concursos la fecha de arranque de servicios para los Maestros nacionales nombrados por cada uno de los cuatro primeros turnos del Estatuto será, para todos ellos, la del día 15 del mismo mes en que aparezca en la «Gaceta de Madrid» su nombramiento definitivo, si fuese antes de esta fecha, y la del primero del siguiente mes para los que la publicación sea posterior a dicho día 15».

Este precepto facilitará para lo sucesivo el cómputo de servicios en la calidad y la adjudicación de destinos aunque la fecha que se consignó en

Simil de la vida humana

¿Quién será el que, cruzando la pradera o el jardín do se exhiben margaritas, no se para admirar las infinitas galas que lucen en la primavera?

Pues bien; tanta ventura es pasajera; en el día, en la hora, surgen cuitas emanadas de causas inauditas, y cada una de especial manera.

Hay margarita que en un claro día ostenta su verdor, su lozania, de modo tal que toda es un portento;

pero viene la escarcha, el viento fuerte, y en rígido combate le dan muerte, si antes no es de puercos alimentos.

Victoriano SANZ

los títulos administrativos sea el 15 o el 1.º los maestros nombrados podrán tomar posesión real y efectiva de sus cargos en cualquier fecha dentro del plazo de 30 días que señala las disposiciones vigentes.

El apartado sexto y último de la Real orden mentada dispone lo siguiente:

«Por la Dirección general se determinará el modelo que las Secciones administrativas deberán adoptar con carácter general para, en hojas independientes, consignar las diligencias de toma de posesión y cese en los nombramientos que no sean de nuevo ingreso en el Magisterio, y cuyos documentos formarán en todo caso parte integrante de los respectivos títulos administrativos, que quedarán subsistentes con las formalidades y requisitos para los de su clase establecidos.»

Estimamos muy conveniente y acertado, el que las diligencias de ceses y posesiones se consignen en hojas independientes de los títulos administrativos, pues ello evitará extravíos e incertidumbres a sus titulares a la vez que es un medio de que tan importantes documentos no salgan del poder de sus dueños.

ILLAN

INFORMACION DE MADRID

Oposiciones restringidas.

Están ya adelantados los trabajos de la calificación total de los ejercicios a las plazas de cuatro mil pesetas.

Dentro de breves días quizás haya terminado la lectura y calificación; pero otros menesteres de orden burocrático harán que la propuesta oficial, no sea conocida hasta últimos del presente mes o primeros de junio.

El segundo Tribunal continúa activamente leyendo los ejercicios; si bien aisladamente cada uno de los componentes hace su trabajo.

No obstante, piensa celebrar reuniones en breve, con el fin de poder la propuesta a mediados de junio.

Ligada íntimamente la corrida extraordinaria de escalas con la terminación de estas oposiciones, es de esperar que en julio puedan darse los ascensos por resultados de la adjudicación de sueldos de las restringidas.

Una petición al señor Ministro de Instrucción Pública

Una comisión de alumnos de la Escuela Superior del Magisterio acompañada por el marqués de Retortillo visitó al señor Callejo, solicitando que las plazas de inspectores y profesores de Normales se provean entre los alumnos que obtuvieron el título normal en la mencionada Escuela a pesar de que no ingresaron en el indicado centro con derecho a ocupar las mencionadas plazas.

La legislación vigente dispone que salgan a la oposición entre dichos Profesores y Maestros en propiedad

de escuelas nacionales y estimamos que no hay motivo para acceder a la petición indicada.

Oposiciones a plazas de inspectores de Primera enseñanza

Después de tres días de laboriosas deliberaciones, el tribunal, de dichas oposiciones ha elevado a la Superioridad la siguiente propuesta para ocupar las ocho plazas anunciadas a la oposición.

Numero 1, Irene Roji; 2, María Luisa García; 3, Josefa Alvarez; 4, Josefina Oloriz; 5, Dolores Tenas; 6, Dolores Ballesteros; 7, María Pardo Bondía y 8, Emilia Miguel.

Además ha propuesto a las señoras Cid, Díaz y Mesio para formar con ellas una lista de aspirantes.

Oposiciones libres

La lentitud con que se producen los ejercicios de oposiciones y sus calificaciones en algunas provincias va a ser causa de que los tres últimos ejercicios escritos no puedan realizarse antes de las vacaciones del verano; y como por otra parte sería conveniente que se realizasen antes de la fecha indicada, con el objeto de que durante el verano las comisiones pudieran calificarlos, parece que la Administración se propone dirigirse a los Tribunales de provincias a fin de que intensifiquen el trabajo de calificaciones.

Las renunciaciones de nombramientos

Con motivo de la Real orden de 23 de abril sobre admisión de renunciaciones a nombramientos, se han presentado numerosas instancias, solicitando que se le admita renuncia voluntaria de escuelas en todos los nombramientos que se han hecho hasta la fecha indicada, siempre que las escuelas que dejaron los renunciantes no hayan sido provistas en propiedad.

Excedencia ilimitada

El B. O. de 30 de abril publica una orden concediendo ilimitada a don Ponciano Gonzalo Rodriguez, maestro de Medinaceli, como comprendido en el artículo 137 del Estatuto de 18 de mayo de 1923.

El trabajo agrícola de los menores de catorce años

El Consejo de Trabajo ha estudiado el convenio aprobado por España en la Conferencia internacional del Trabajo de 1921 y ha propuesto se lleve inmediatamente a efecto el convenio que dispone que los niños menores de catorce años no puedan ser empleados ni trabajar en las Empresas agrícolas, públicas o privadas sino fuera de las horas señaladas para la enseñanza escolar.



SECCION OFICIAL

26 abril. R. O. 771. Organización de un curso sobre educación física — Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se organice un curso de comprobación de aptitudes de Maestros de Escuela nacional sobre Educación física, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El curso se celebrará en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo, interviniendo los Profesores designados por el Director de la misma con la colaboración del Oficial de la Secretaría del Comité Nacional de cultura Física, Capitán de Infantería don José Canillas, a cuyo efecto se ha recabado la autorización necesaria del Ministerio del Ejército y de dicho Comité, interviniendo, además, de acuerdo con la Escuela; los Profesores que el Ministerio juzgue necesarios.

2.ª El Coronel Director de la Escuela el Director técnico del curso, y la organización y administración del mismo será dirigida por don Agustín Nogués Sardá, Inspector a las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, y don José Lillo Rodelgo, Inspector Jefe de Primera enseñanza de Toledo, que actuará de Secretario, y será Auxiliar habilitado don Juan Antonio Alonso, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha capital.

3.ª Los programas del curso, calificaciones de comprobación de aptitudes y demás organización técnica, serán los que rigen en el curso para Maestros, celebrado en los meses de abril y mayo de 1927, según Real orden de 8 de abril (D. O. del Ministerio del Ejército, núm. 87).

4.ª Asistirán al curso 30 Maestros de las Escuelas nacionales, que designará la Dirección general de Primera enseñanza, eligiéndolos de entre los que, por su salud, buena constitución orgánica, edad y afición a los estudios y prácticas de educación física estén en condiciones de seguir el curso, teniendo en cuenta para los efectos que procedan, los maestros que han asistido a otros cursos de Gimnasia y las propuestas de los Maestros hechas por los Inspectores. Los Maestros admitidos al curso deberán dejar atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas.

5.ª El curso durará dos meses, y la presentación de los alumnos en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo se verificará el día 6 de mayo próximo, a las doce de la mañana. Cada alumno deberá ir provisto de las siguientes prendas: jersey gris, pantalón ancho de caderas y rodillas botas, alpargatas, camiseta blanca, sin mangas, pantalón blanco de deportes, medias y calzado fuerte. Todas estas prendas las puede proporcionar la Escuela con cargo a los interesados.

6.ª Para la mejor instalación de los alumnos y facilidad en el funcionamiento del curso, los maestros se alojarán en la «Casa del Maestro», de Toledo, abonándose para los gastos

de estancia, a la misma, 9,90 pesetas por cada día y alumno.

7.ª Para los gastos de estancia de los maestros, a que se refiere el número anterior, viajes en segunda clase de los mismos, desde la estación más próxima a su residencia oficial, a Toledo, y regreso a la misma (los que se hallen en Madrid con licencia para ampliación de estudios, se entenderá el viaje de Madrid a Toledo); remuneración al Director técnico del curso, por sus trabajos extraordinarios del mismo, 600 pesetas; idem al Inspector, a las órdenes de la Dirección general y al Inspector Jefe de Toledo, 500 pesetas a cada uno; idem de 150 pesetas al Auxiliar habilitado; para el abono a los Profesores de la Escuela, por sus lecciones o conferencias, a 25 pesetas cada una; gastos de viaje y estancia de los Profesores que no residan en Toledo; idem de locomoción de Toledo a la Escuela; remuneración de 180 pesetas a cada alumno para el equipo de prendas y demás gastos que les ocasione el curso, y material, libros, etc., se concede la cantidad de 34.500 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de «a justificar», con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto octavo del Presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Toledo, a nombre de dicho Habilitado D. Juan Antonio Alonso, quien justificará su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes; y a este efecto, el Secretario del curso expedirá certificados, haciendo constar la presentación de los alumnos, número de lecciones o conferencias de cada Profesor, cuyos documentos, así como los demás de justificación de gastos, serán visados por el Director Inspector a las órdenes de la Dirección general.

8.ª Asistiré al curso como alumno, y visitará al mismo tiempo las Escuelas nacionales de Toledo, especialmente en cuanto tenga relación con los ejercicios de la educación física, el Inspector de 1.ª enseñanza de León, don Modesto Medina considerándose los días de curso como de visita extraordinaria, con derecho a dietas y gastos de locomoción que para visitas tiene asignado dicho Inspector.

9.ª Los Maestros vienen obligados a asistir puntualmente a las lecciones prácticas y demás actos del curso, cumpliendo en todo momento las obligaciones del mismo. Si un alumno incurriera en falta, será advertido o amonestado, según el caso por los Directores del curso; en caso de reincidencia, darán cuenta a la Dirección general de Primera Enseñanza, a los efectos que proceda. Terminado el curso, se expedirá por este Ministerio el título de Profesor de Educación física de Primera enseñanza a los que hayan demostrado su aptitud y obtenido la concepción de bueno en las pruebas finales, previo certificado expedido por la Escuela Central de Gimnasia de Toledo.

11 La Dirección general de Primera enseñanza dará las oportunas

órdenes para la mayor eficacia de este curso.

(Gaceta 3 de mayo)

El Defensor Escolar número suelto DIEZ

céntimos

Inspección de Primera Enseñanza de Soria

Suscripción para el Monumento a S. M. la Reina doña María Cristina.

ZONA PRIMERA

(Continuación)

	Pesetas.
Almajano (niños)	2'50
Golmayo	3'10
Palacio	1'90
Covalada, niños	3'15
Magaña, niñas	4'00
Las Casas, niños	1'05
Cuéllar	2'00
Aldealseñor	3'00
Cubo de la Solana	1'25
Las Aldehuelas	5'55
El Rojo, niños	5'40
Ausejo	2'50
Valloria	4'75
Ocenilla	4'50
Ayuntamiento de El Collado	9'85
Oncala	5'00
Villar del Ala	5'00
Tejado	3'00
Almenar, niños	2'20
Gallinero	3'00
Villartoso	2'10
Santa Cruz	3'00
Vinuesa, niños	12'8
Sagides	5'20
Villaseca de Arciel	2'50
Chaorna	2'20
Nolay	2'50
Villalba	1'00
Arcos, niños	3'65
Azcamellas	2'00
Buberos	2'00
Valdealvillo	6'50
Huérteles, niños	2'50
Quintana Redonda, niños	4'60
Cuevas de Soria	1'50
F. de Magaña, niños	3'00
S. del Rincón, niños	4'00
Fuentes de Magaña, niñas	5'40
Olvega, niños y niñas	19'7
Monfuega	5'15
San Felices, niños	2'00
Vea,	7'25
Abión	1'40
Toledillo	2'20
Sorón, niños	3'00
Dévanos	4'00
Buitrago	2'25
Mazaterón	2'00
Trévago, niñas	3'00
Rebollar	4'00
Cabrejas del Campo	3'10
Ledesma	6'65
Miñana	3'00
Villar del Campo	1'35
Alconaba	2'00
Duruelo, niños	4'05
Narros	1'50
Seron, niñas	3'00
Abejar	4'75
Moron, niños	4'20
La Rubia	1'60
Castillejo de San Pedro	1'50

BIBLIOGRAFIA

SANCHO PANZA.—Libro de lectura para uso de los niños, de la colección COMPENDIOS.—Seix E. Barral Hermanos, editores; Barcelona.—Un tomo encuadernado en 8.º profusamente ilustrado.—pesetas 1'50.

Este libro está destinado a ser clásico en el Hogar y en la Escuela. Del inmenso arsenal que representa el refranero español y las fábulas más conocidas, han sido escogidas, ni una más ni una menos, todas aquellas aptas para que al influir sobre las tiernas inteligencias de sus pequeños lectores, no produzcan otro efecto que el de aprender con alegría y gracejo sus profundas enseñanzas, sin dejar alguno de pesimismo ni de la amargura de que están impregnadas las consejas populares.

Un verdadero alarde de literatura infantil selecta de un gran valor pedagógico, que hacen de este libro lo mismo un útil de lectura en la Escuela, que un valioso premio o un regalo para las vacaciones.

Acaba de publicarse, delicadamente impreso y bajo una bella y artística cubierta en oro, un libro por de más interesante, en el cual se resume la vida de S. M. la Reina Doña María Cristina.

Esta publicación, debida a la experta pluma de doña María del Amparo Borrás, va ilustrada con numerosos y apropiados grabados; ha sido editada por la casa Dal náu Carles, Pla, S. A. y se vende en todas las librerías al precio de 2'50 pesetas ejemplar.

NOTICIAS

DE LA INSPECCION.—Se ruega a los señores maestros que haya recibido visita de Inspección y no hayan remitido los dos boletines de visita, lo hagan con la mayor rapidez posible.

EXCEDENCIA.—Se concede la excedencia ilimitada a doña Antonia López maestra de Peñalcázar.

DESIGNACION.—Por la Inspección de 1.ª enseñanza ha sido designado para asistir al curso de Educación física que se está celebrando en Toledo, D. Manuel Ranz Lafuente, maestro de Valdeavellano de Tera.

LA COLONIA ESCOLAR.—Días pasados se reunió el Patronato de Protección Escolar de este año.

Parece ser que en ella habrá algunas modificaciones. El punto de ins-

talación será Laredo, provincia de Santander.

Se admitirán hasta 10 colonos de pago, además de los 30 que fueron el año pasado.

Quizás formen parte de la expedición un alumno y una alumna de las Escuelas Normales.

LA EXPOSICION DE SEVILLA.—El día 9 tuvo lugar en la capital sevillana la inauguración de la Exposición Ibero-Americana, bajo la presidencia de S. M. el Rey con asistencia del Gobierno, Cuerpo diplomático etc. El acto resultó solemnísimo.

Como españoles amantes de nuestro país, todos debemos sentirnos orgullosos de la grandeza alcanzada por esta hermosa demostración de vitalidad y progreso.



NOMBRAMIENTOS POR QUINTO TURNO.—La «Gaceta» de hoy inserta los siguientes:

909. Doña María de la Pasión de Diego Romero; la de párvulos de Torrejoncillo del Rey (Cuenca); 1797 habitantes; vacante en 8-3-928. Residencia, Puente 41, Soria.

950 D.ª Jesusa Varona de la Peña; la de Berlanga de Duero (Soria); 1943 habitantes; vacante en 4-7-928; residencia San Miguel de Luema (Santander).

1136 D.ª Florentina Sánchez Jiménez; número 2 de Deza (Soria); 1724 habitantes; vacante en 7-8-928; residencia Torres Villarroel número 51 Salamanca.

MATERIAL ESCOLAR.—Han recibido vitrinas del sistema métrico los señores maestros de los pueblos siguientes:

Piquera (niños y niñas); Santa María de las Hoyas (niños, Deza (niños números 1 y 2) Deza (niñas número 1).

PARA EL MONUMENTO A MARÍA CRISTINA.—El señor Habilitado ha ingresado en la cuenta corriente de la Junta Nacional para erigir un monumento a la reina Cristina, la cantidad de mil doscientas cuarenta pesetas, treinta céntimos, como donativo de los maestros nacionales de esta provincia para dicho fin, excluidos los que manifestaron su disconformidad con el descuento correspondiente.

OBRA NUEVA

SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria a su provincia. De venta en las principales librerías.

Correspondencia

En esta Sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello para la respuesta

P S Miranda de Duero. Queda suscripta.

M M Valloria. Recibidos.

R L Barcones. Contestada carta.

B P Cuevas de Soria. Reintegrados y presentados.

D P Cuevas de Soria. Cambiada dirección.

R S Esteras de Soria. No tengo.

J L Carrascosa de Abajo. Se hará con los próximos.

R G Beratón. Anotado lo que interesa.

G F San Leonardo. Se le remiten impresos.

C E Rollamienta. Queda anotado.

E M Cubilla. Se le remite encargo.

S C Valtueña, J R San Esteban de Gormaz. Contestadas cartas.

A C Bujalaro. Contestada carta.

S B Corvesín. Reintegrada y presentada a informe.

M C R Rebollo. Se le escribe, B de M. Nódalo. Recibidos.

F S Cardejón. Recibidos.

D S Puigreig (Barcelona). Se le remiten impresos.

L H Suellacabras, S M Recuerda, S E Valdegeña. Recibidos.

M L Lanaja. Todo en esa.

A A Medinaceli. Cambiada dirección. Está completa.

A A Fuentes de San Pedro. Están bien.

H O Baraona Documentación completa.

A A Medinaceli. Le falta una copia del título administrativo de la Escuela anterior.

A C Villar de Maya. Completa.

B P S Espeja. Se le remiten impresos.

I S U Cigudosa; I R Herrera; I C La Hinojosa. Se les escribe.

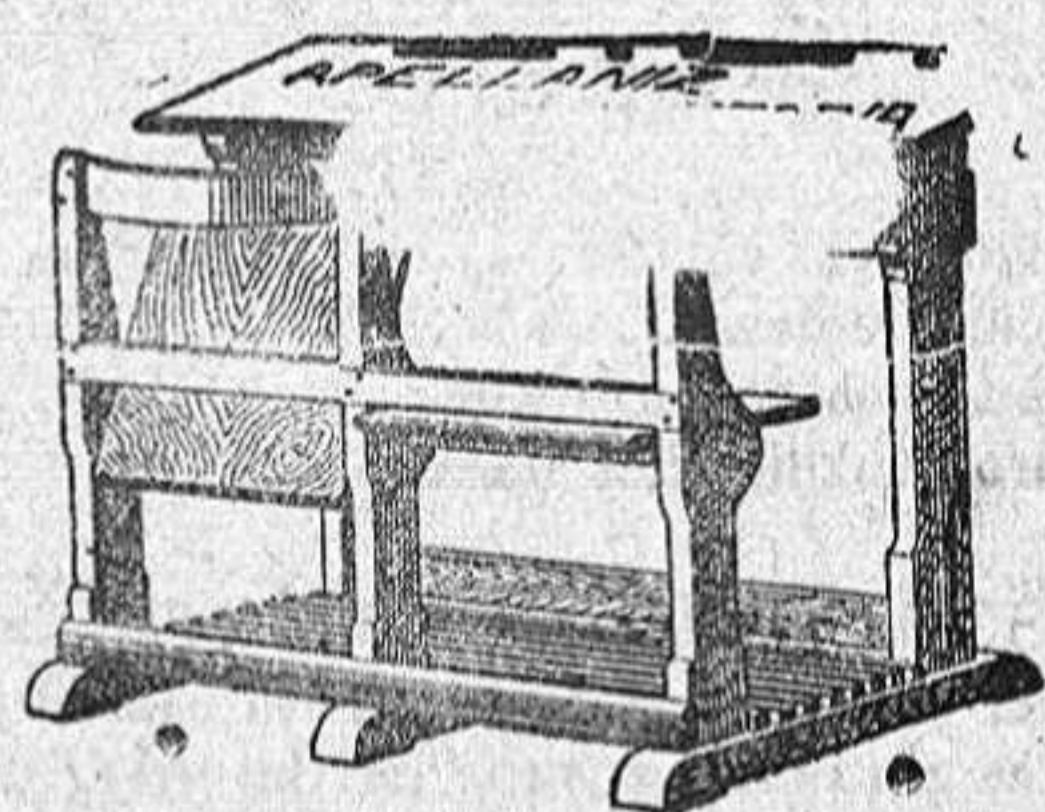
F A Pedro-Abel. Recibido Giro

I B R Talveila; D B Fuentefresno Recibidos.

S G Valdenarros, C R Rebollo de Duero, A A Medinaceli. Reintegrados y presentados.

M N Zaragoza, J R Langosto, E C Munilla, N M La Puebla de Hajar, M M Zaragoza, J P La Puebla, Baleares, A O Cihuela. Servidos. Se les escribe.

P F Ldares de Medinaceli. Fue error de copia.



APPELLANIZ

(Nombre registrado)

Fábrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla 62—VITORIA

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA, Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS Y ROIG

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas, PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trazos escogidos de poesías escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas docena.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Cuentos para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar

Cuando usted conozca los siguientes libros se explicará por qué son los preferidos de los mejores maestros

EL ABECE, cartilla de iniciación a la lectura por J. Plaza	0'15	«Desarrollo del buen sentido», libro de lectura comentada por Pablo De Vuyst	2'00
RASGOS Catón para la enseñanza de la lectura por la escritura y el dibujo, por J. Demuro	0'90	«Correspondencia escolar», libro de lectura y de iniciación a la redacción de cartas y documentos, por J. Demuro	3'00
«¿Quieres que te cuente un cuento...?» primer libro de lectura corriente por J. Demuro	1'00	«El canto regional en la escuela primaria», por Rocamora y Campoamor	3'00
«Biografías de niños célebres», 2.º libro de lectura, por J. Demuro	1'10	«Modelos de trabajo manual», cuaderno número 1	2'00
«Enciclopedia infantil», libro de lectura por doña Herminia García, directora del grupo escolar «Concepción Arenal» de Madrid	1'50	«El Tejido y sus aplicaciones», cuaderno número 2	3'00
«Manuscrito Moderno», tercer libro lectura por J. Demuro	1'50	«El Arte en la escuela», carpeta de dibujos al clarión	2'00
«Las artes en la escuela», por L. Huerta	2'25	«Frisos y siluetas» cuatro modelos distintos. Cada uno	0'40
«Las Ciencias en la Escuela», libro de lectura reflexiva y experimental por A. R. Charentón	3'00	«Picado y bordado infantil» sobros para que las pequeñas se inicien en el bordado y en el matizado de colores	0'30
«El mismo libro» en dos volúmenes 1.ª y 2.ª parte, cada uno	1'75	«Libro de visita de inspección». El más elegante. El más completo. El más práctico. Ejemplar	12'00
		«Aritmética y Geometría», por J. Plaza	0'30

Pídalos hoy mismo a su Librero, o al Editor Juan Ortiz, Apartado 999. —MADRID

—: :—: :—: Acompañando su importe en Sellos de correo o por Giro Postal. —: :—: :—:

Erasmio Llorente Pascual,

ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza matriculada correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contestará a consultas que dirijan.

Despacho, c/le Canalejas, 25 y 27, Soria

CURSOS GRADUADOS ORTIZ

TITULOS QUE COMPONEN LOS TRES GRADOS

Doctrina cristiana. Ciencias físico-naturales. Fisiología, Higiene y Gimnasia. Industrias y profesiones (dos libros: para niños y para niñas). Ejercicios prácticos. Programa.

Historia Sagrada. Lengua castellana. Aritmética. Geografía. Historia de España y Universal. Derecho y Urbanidad. Geometría y Dibujo.

QUINCE CUADERNOS de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Núms. 1 y 2, preparatorio; núms. 3 a 7, Elemental, y núms. 8 a 15 Superior.—LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO, un volumen para cada uno de los tres grados.—TRES ENCICLOPEDIAS, con todas las asignaturas en un solo volumen, para los tres grados: Preparatorio, Elemental y superior.

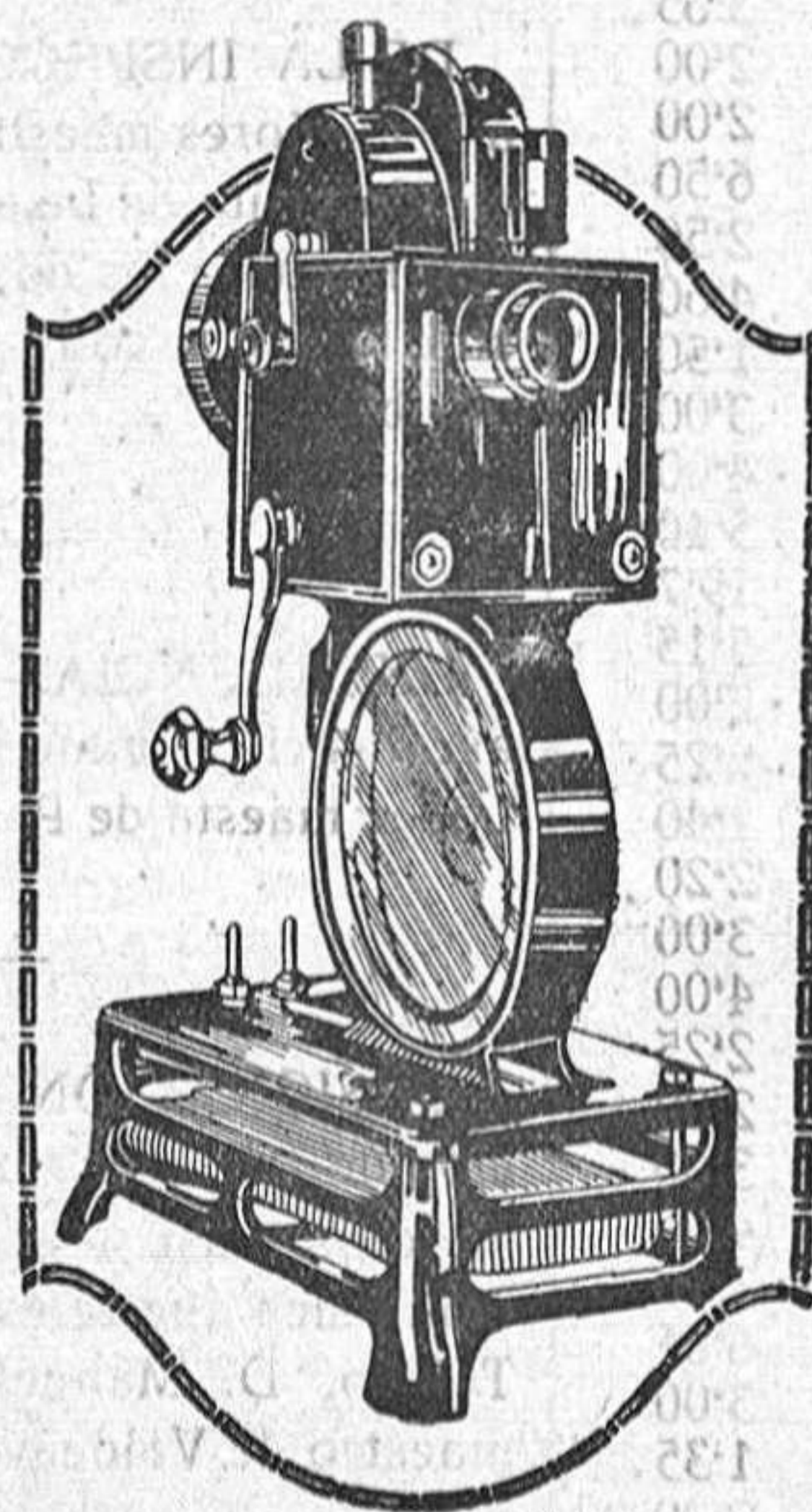
PRECIOS

	Ptas.	Grado Preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
		Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena
Asignaturas sueltas		0,30	3,—	0'50	5'40	0'95	9'60
Enciclopedias	»	1'50	15,—	2'75	30,—	4'50	48,—
Cuadernos de problemas	»	0'20	1'80	0'20	1'80	0'20	1'80
Libro Auxiliar del maestro	»	1'50	15,—	2'75	30,—	4'50	48,—

CURSOS GRADUADOS ORTIZ.—Don Cayetano Ortiz, maestro que ha recorrido desde la escuela del humilde pueblecito hasta la de la capital de España, desde las escuelas mixtas y de beneficencia con párvulos hasta las graduadas y superior del Magisterio, presenta una colección de cursos graduados para que el alumno conserve en sus estudios la unidad orgánica desde la primera lección que recibe en la escuela hasta que sale de ella para el Instituto, para la Normal, para Artes u oficios:

El nuevo método de enseñanza «Ortiz» supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta esta obra son «Completa, Graduada, Ciclica, Concéntrica, Práctica, Económica», adaptable a las escuelas unitarias, a los colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres a los partidarios de enseñar por cursillos, a los partidarios de enseñar por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al que no puede asistir a clase. Esta colección se divide en tres grados: «Grado preparatorio, Grado elemental Grado superior»

PATHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno, no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABY instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas-dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDO

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 25.—SORIA